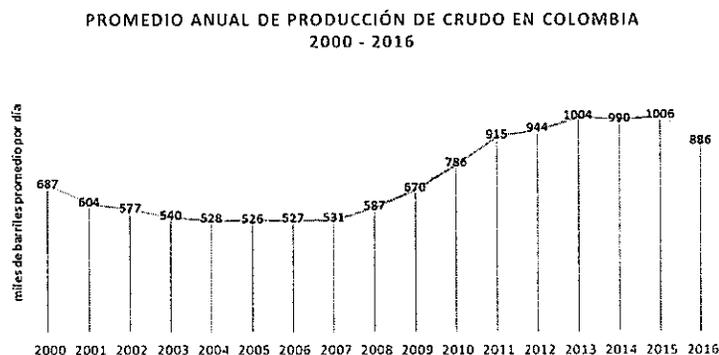


OBSERVACIONES DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 10 DE 2017 CÁMARA Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política

La Federación Colombiana de Municipios hace propia la oportunidad para reiterar la voluntad de los Alcaldes y Alcaldesas de acompañar al Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos Calderón en la construcción de la paz a partir de la firma de los Acuerdos de La Habana. Para ello resulta indispensable optimizar los recursos del Estado y seleccionar los modelos de ejecución de los recursos que resulten más efectivos para llevar la paz del escritorio al territorio. Es por ello que, con el ánimo de fortalecer el equilibrio regional y la autonomía como principios esenciales de la paz territorial, a continuación, nos permitimos señalar nuestras observaciones frente al Proyecto de Acto Legislativo 010 de 2017 Cámara.

Rendimientos financieros

Desde el 2013 cuando Colombia logró alcanzar una producción promedio de mil barriles diarios, este nivel ha venido disminuyendo, según lo reflejan las cifras del Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano (ver gráfico), y este comportamiento persiste en 2017. De hecho, en marzo de 2017 la producción petrolífera bajó 6,94% respecto del mes anterior y esto significa que estamos regresando a los niveles de producción que tenía el país entre 2009 y 2010.



Fuente: SIMEC - UPME

Según el Ministerio de Minas y Energía, en las asignaciones directas a los municipios productores se presentaron "pérdidas volumétricas en 2014 relacionadas con situaciones sociales o ambientales. La producción esperada, tanto de hidrocarburos como de minerales, depende entre otras, de las condiciones de seguridad y entornos favorables en los municipios productores, lo cual se traduce en la sostenibilidad del SGR". Bajo esta sustentación, surgió la figura de "incentivos a la producción" mediante la Ley 1744 de 2014, para ayudar a generar entornos favorables para el logro de las metas de producción y el adecuado recaudo de regalías. Esta figura se ha financiado a través de los rendimientos financieros que produce el Sistema General de Regalías, y para el bienio 2015 – 2016 ascendió a 180 mil millones de pesos.

Fortalecer estos recursos es indispensable para la existencia misma del SGR. Si bien es cierto, uno de los propósitos del Acto Legislativo 04 de 2011 fue el de redistribuir los beneficios de las regalías entre todos los municipios del país, lo cierto es que las mismas no existirían si no

hubiese producción. Y los efectos ambientales, sociales y económicos que genera la explotación del sub suelo si se encuentra claramente circunscrita a las áreas de influencia de las actividades. Por lo tanto, Las regiones productoras necesitan fortalecer los incentivos con los que cuentan para seguir sosteniendo la producción que alimenta el SGR. Para ello proponemos respetuosamente, prevén la destinación de incentivos a la producción dentro de los rendimientos financiero e incluir la presencia de actividades de explotación del subsuelo como un criterio adicional para la distribución de recursos.

Por otro lado, la exposición de motivos del Proyecto presenta el redireccionamiento del 7% del SGR como una medida con "efecto fiscal neutro", ya que se financia con un re direccionamiento del ahorro pensional y del ahorro general del Sistema. No obstante, el hecho jurídico que hoy es una certeza, es que estos recursos pertenecen por distribución a unas entidades territoriales específicas, y cambiar esta distribución constituiría un menoscabo fiscal para algunas regiones, especialmente las productoras. Por ello, la Federación propone respetuosamente mantener las distribuciones por entidad territorial que tienen esos recursos de ahorro, y que el principal cambio consista en su destinación.

Finalmente, es indispensable manifestar el desacuerdo con la creación de un OCAD nacional para la aprobación de proyectos de implementación de los Acuerdos en los territorios. Los OCADs municipales han representando trabas efectivas a la ejecución de estos recursos y así lo demuestran los saldos sin ejecutar. Las regalías de los municipios deben ser administradas por sus autoridades propias, democráticamente elegidas, y no por el criterio de técnicos nacionales que pocos conocimientos tienen del territorio. En este sentido, la propuesta respetuosa de la Federación Colombiana de Municipios es que los recursos del Sistema General de Regalías, inclusive los destinados a la implementación de los Acuerdos de La Habana sean administrados directamente por autoridades locales sin el paso a través de órganos colegiados, conservando el mandato de cumplir criterios de priorización, así como la auditoría que realiza el Sistema de Monitoreo y Evaluación, según lo prevean la ley y los órganos rectores del Sistema.

Con las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar nuestras propuestas respetuosas de modificación en el siguiente sentido:

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

"Parágrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas del territorio al que se asignen los recursos.

Igual destinación tendrán los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. Así mismo, estos recursos podrán dirigirse a generar entornos favorables en las regiones productoras para garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Regalías como fuente de financiación.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General

de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la asignación del primer inciso del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos reorientados de conformidad con los incisos 1 y 3 de este párrafo mantendrán la misma distribución entre municipios y departamentos productores en lo proveniente del Fondo de Ahorro y Estabilización, y en general entre municipios y departamentos en lo concerniente a ahorro pensional.

Los recursos a los que se refieren ~~los~~ el incisos 1º y 2º de este párrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales y presencia de actividad económica de explotación del subsuelo.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1º y 2º de este párrafo, serán definidos por la entidad territorial a la que sean asignados, de conformidad con los criterios de priorización y evaluación que definan los órganos rectores del Sistema General de Regalías, ~~un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.~~

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018, mediante un decreto con fuerza de ley."

"Parágrafo 8º Transitorio. El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, dará traslado de una parte de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no haya sido destinada a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo, a la asignación para la ejecución por parte de las entidades territoriales de proyectos orientados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de que trata el inciso primero del párrafo 7º transitorio del presente artículo.

Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital, que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y serán distribuidos entre los municipios de conformidad con los criterios del inciso 5 del presente párrafo.

~~Los proyectos de inversión a ser financiados con estos recursos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7º transitorio del presente artículo"~~

"Parágrafo 9º Transitorio. Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del

Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales."

Artículo nuevo: modifíquese el parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política así:

PARÁGRAFO 2o. La ejecución de los recursos correspondientes a las asignaciones directas de que trata el inciso 2o del presente artículo, así como de los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional, y de Compensación Regional, se hará en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, **exceptuando aquellos que sean directamente asignados a los municipios**, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde.

Los programas y/o proyectos en ciencia tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se definirán por un órgano colegiado de administración y decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, representado por tres (3) Ministros o sus delegados, un (1) representante del Organismo Nacional de Planeación y un (1) representante del Organismo Nacional encargado del manejo de la política pública de ciencia y tecnología e innovación, quien además ejercerá la Secretaría Técnica, un (1) Gobernador por cada una de las instancias de planeación regional a que se refiere el inciso siguiente del presente artículo; cuatro (4) representantes de las universidades públicas y dos (2) representantes de universidades privadas. Así mismo, los recursos de este Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyan a los departamentos, los recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional. En ningún caso los recursos de este fondo podrán financiar gasto corriente.

Los proyectos de impacto regional de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional se definirán a través de ejercicios de planeación regional por órganos colegiados de administración y decisión donde tengan asiento cuatro (4) Ministros o sus delegados y un (1) representante del Organismo Nacional de Planeación, los gobernadores respectivos o sus delegados y un número representativo de alcaldes.

La ley que regule el Sistema General de Regalías, podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión con participación de la sociedad civil.

En todo caso, la representación de las entidades territoriales en los órganos colegiados será mayoritaria, en relación con la del Gobierno Nacional.

Corpoica
Mayo 2/17
12:03 P.M

Corpoica



Bogotá, 2 de mayo de 2017
Juan Lucas Restrepo



¿Qué somos?

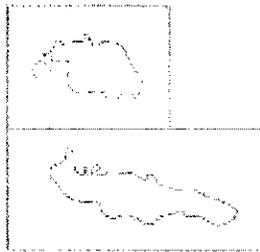
Entidad pública descentralizada indirecta, de carácter científico y técnico, de participación mixta, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado previstas para las Corporaciones en el Código Civil, de acuerdo con el Decreto Ley 393 de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y las leyes que los modifiquen o sustituyan.

Ley 1731 del 2014

Ley 1731 de 2014- Artículo 20

Recursos de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA): El Gobierno Nacional transferirá anualmente recursos del Presupuesto General de la Nación a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), para el desarrollo de sus funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y CORPOICA concertarán las metas y resultados que se alcanzarían con los recursos que se transfieran.

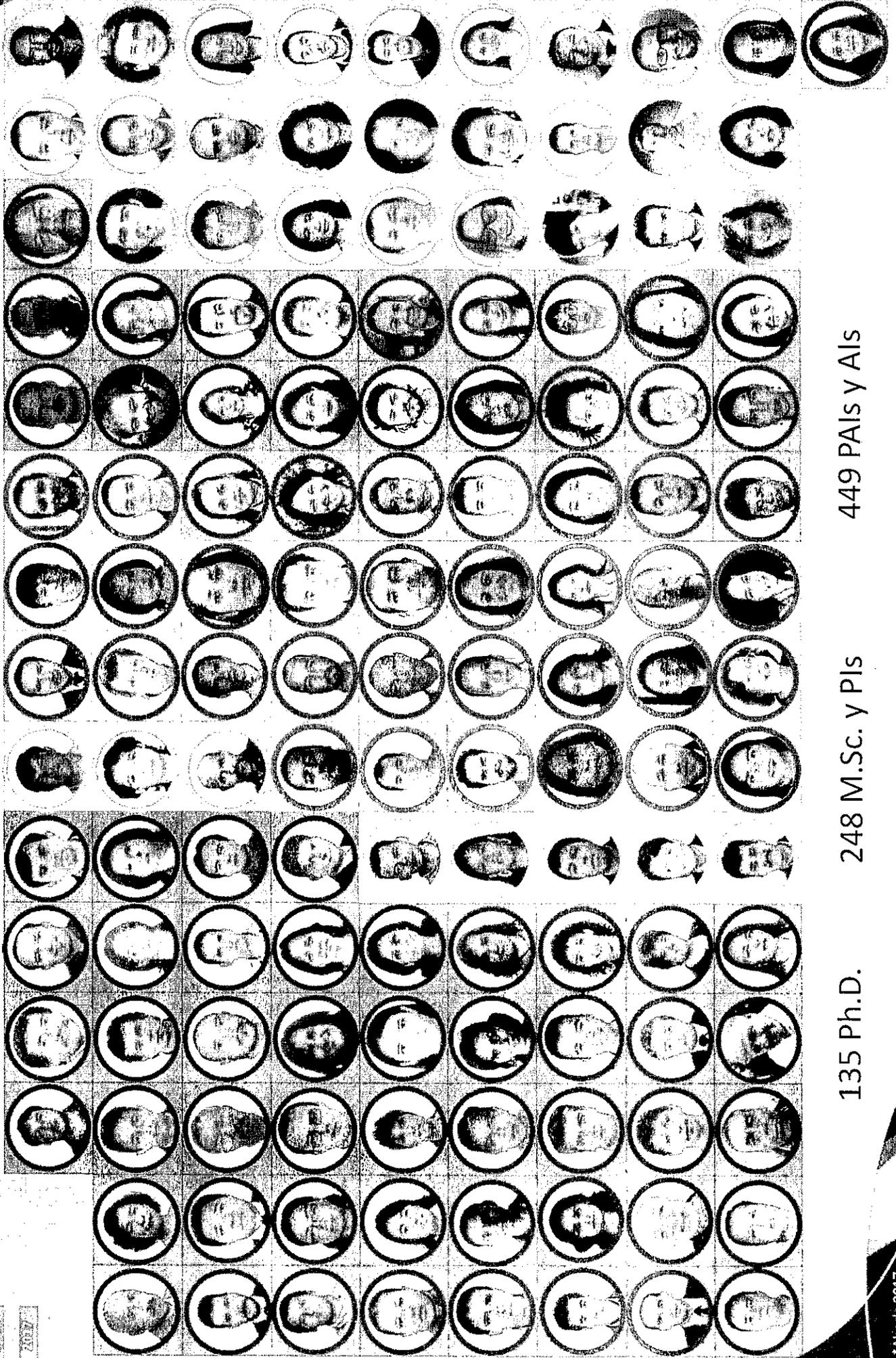
Cobertura



- Centros de Investigación
- Sedes Regionales
- Nuevas Sedes Regionales



Investigadores Ph.D.



449 PAIS Y AIs

248 M.Sc. y Pls

135 Ph.D.

Oferta Tecnológica 2012 - 2018

Material de Siembra

LCER 007 y LCER 044	Dorada y Andina
TCS 01 y TCS 06	Francesa y Cumbre
C 015 y C 029	Avena
V-114 y V-159	Mora
Tumaco y Pacifico	Sabanera
JIT-18	Bacharia B.
Superior, Achagua, Guayuriba, Iraca	Perla Negra
Pernabella y Vendefinca	Arroz
Aquitania y Tota	Name
Mapina, Yopare, Yucao	Guayaba
	Papa Criolla
	Aji
	Batata
	Ahuyama

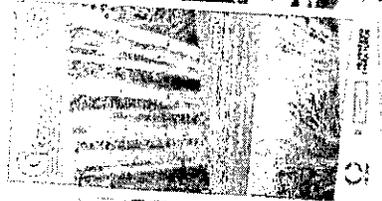
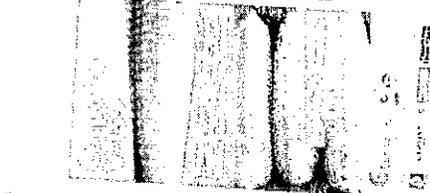
Bioproductos

Rhizobiol
Monbac
Baculovirus
Tricotec
Spobiol
Lecabiol
Rumitec

Servicios

Embriones
Análisis Suelos
Calidad de Leche
Genómica Brahman

Transferencia de Tecnología



AGRONOVA
Corpoica

Cal. Tibaitatá

Noviembre 10 al 12

Personas capacitadas 2016

21.487

Eventos realizados 2016

825

Eventos 2016

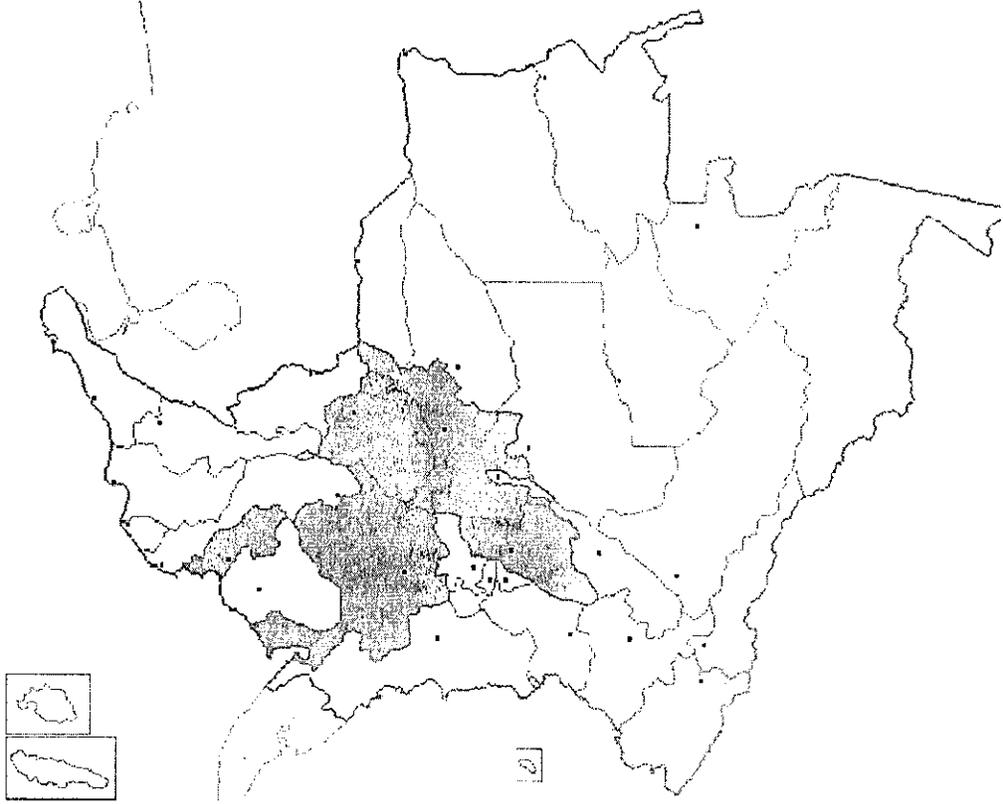
117

7 Cursos semipresenciales

117 personas certificadas

Sistema General de Regalías CTI

Proyectos en ejecución



Departamento	Proyecto	Valor total Financiado Corpoica	Días de gestión/Primer desembolso
Antioquia	Aguacate, Caucho	3.000 MM	766
Boyacá	Cacao	2.800 MM	1.204
Santander	Cacao	7.000 MM	1.204
Sucre	Cacao	4.000 MM	1.204
Cundinamarca	Corredor tecnológico	3.880 M	1.457
	Orquídeas	267 M	665
Nariño	Caña, leche, uchuva, arveja, papa y cacao	14.000 MM	687
	Cacao	5.433 MM	499
Tolima	Ovinos	879 M	565

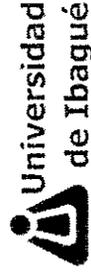
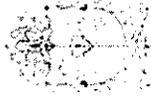
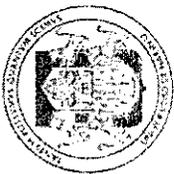
Sistema General de Regalías CTI

Proyectos en formulación

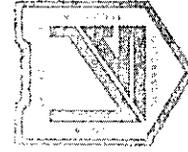
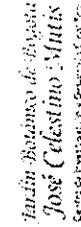


Departamento	Proyecto	Días de gestión Ok gobernador/...
Arauca	Seguridad Alimentaria Bovinos Sistemas agroforestales	182
Boyacá	Uchuva Mora Apicultura	243
Bolívar	Cacao	731
Casanare	Sabana inundable	2157
Caquetá	Cacao	178
Cesar	Agua y suelo	410
Norte de Santander	Cacao especiales Cebolla Ocañera Durazno	427
Nariño	Picudo Negro Agroforestales	1491 293
Tolima	Cacao Agroindustria Agua y suelo	330
Valle	Frutícola	151

Aliados

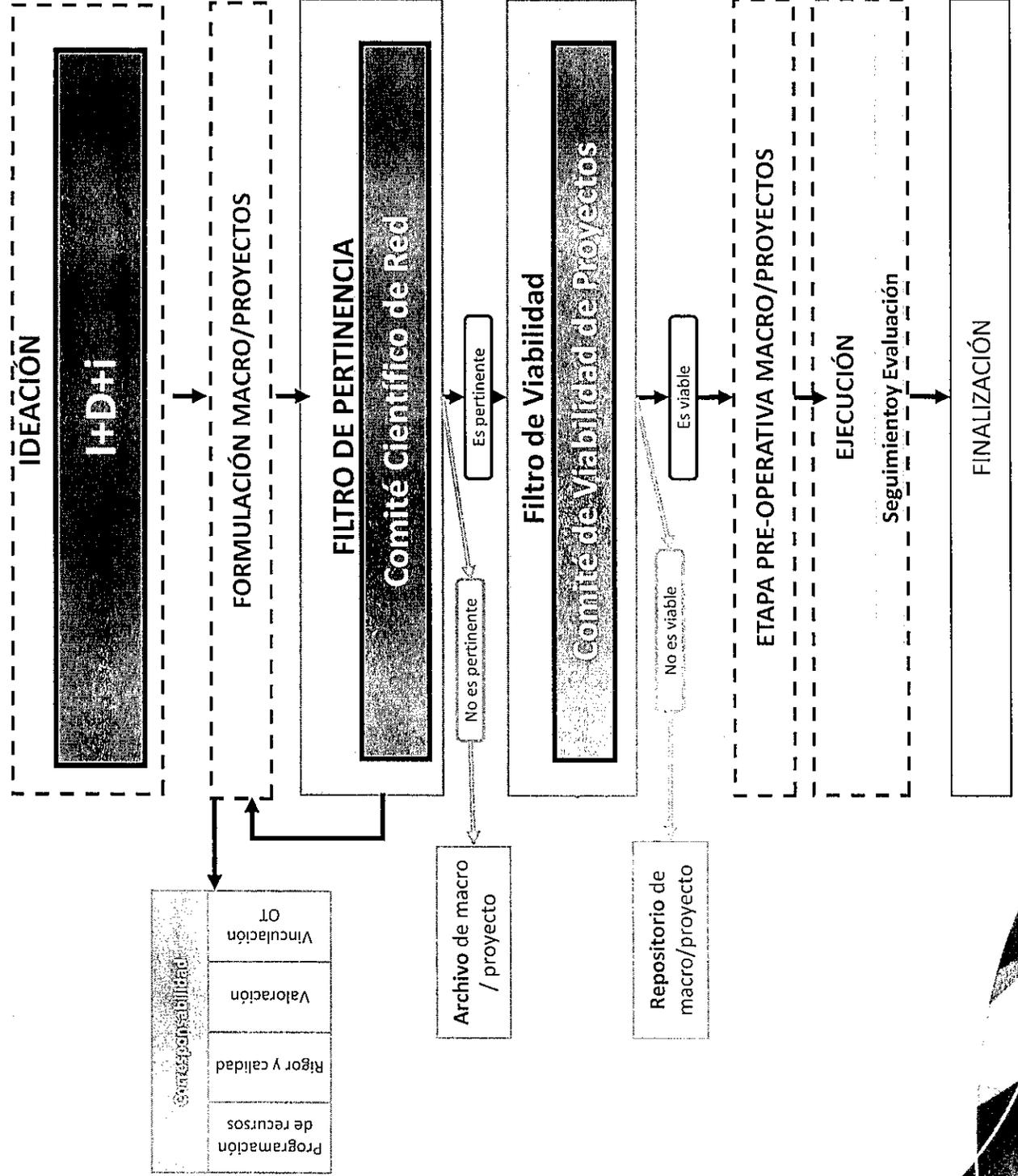


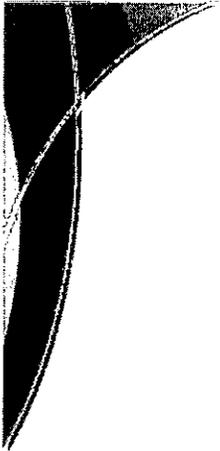
UNIVERSIDAD DE
LAS LLE



Agenda dinámica I+D+i

MARCO ESTRATÉGICO CORPORATIVO





Propuesta Reforma

Sistema General de Regalías CTi

Propuesta 1. Cuando se trate de proyectos de Ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA- podrá presentar proyectos, que haya acordado con los entes territoriales, de forma directa al Órgano Colegiado de Administración Pública y Decisión-OCAD Y ejercerá su propia secretaria técnica, cumpliendo con los acuerdos y lineamientos de evaluación que el mismo órgano establezca.



Propuesta Reforma Sistema General de Regalías CTi

Propuesta 2. El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, podrá habilitar entidades, de naturaleza pública o privada, que ejecuten actividades de ciencia, tecnología e innovación, para presentar proyectos al Órgano Colegiado de Administración Pública y Decisión-OCAD de forma directa, y ejercer a su vez su propia secretaría técnica. Las mismas deberán cumplir con los requisitos que para ello se disponga. Los requisitos deben incorporar al menos el análisis de los siguientes aspectos:

1. Análisis de capacidades de su talento humano
2. Capacidad para la ejecución de proyectos de CTi
3. Objeto misional y constitución relacionados con Cti
4. Procesos internos establecidos formalmente de evaluación de rigor y calidad de todas sus iniciativas de CTi

El presente artículo deberá ser reglamentado antes de seis meses de la entrada en vigor de esta ley.





Propuesta Reforma Sistema General de Regalías CTI

Propuesta 3. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-CORPOICA, con el fin de seguir garantizando su accionar en los territorios, de acuerdo con los entes territoriales, ejecutará el 8% del presupuesto bienal por concepto de regalías del fondo de ciencia, tecnología e innovación en cabeza de los entes territoriales en proyectos pertinentes para el desarrollo del sector agropecuario de sus territorios en las siguientes áreas:

1. Investigación, Desarrollo e innovación
2. Transferencia de Tecnología
3. Soporte al conocimiento, capacidades y herramientas requeridas para la ejecución de los servicios de extensión agropecuaria en los Departamentos

Corpoica deberá considerar además de los lineamientos y prioridades de los planes de desarrollo, otros elementos que maximicen la pertinencia de los mismos en términos de impacto para el sector agropecuario.

Parágrafo 1. CORPOICA, deberá considerar las capacidades de Ciencia, tecnología e innovación de otros actores que puedan participar como aliados en el desarrollo de los proyectos que presente al OCAD



Propuesta Reforma

Sistema General de Regalías Desarrollo Regional

Propuesta 4. Los entes territoriales destinaran el 20% de los dineros recibidos por concepto de regalías del Fondo de desarrollo regional en el renglón “Proyectos de inversión” para la prestación de los servicios de extensión agropecuaria ejecutados a través de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria establecidos en la Ley xx de 2017*; esto con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario.

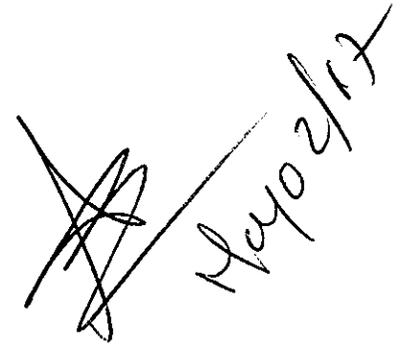
*Proyecto de Ley que se encuentra en trámite en el congreso y crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria

Corpoica



Bogotá, 2 de Mayo de 2017

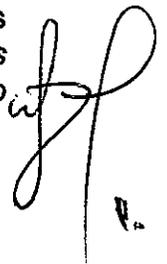
Honorables
**REPRESENTANTES A LA CAMARA
COMISIÓN PRIMERA**
Bogotá



Handwritten signature and date: *Mayo 2/17*

Estimados Representantes, como es del conocimiento en el congreso de la República, cursa el Proyecto de acto legislativo No. 010 de 2017, en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz. El cual resulta ser lesivo para los territorios productores de hidrocarburos y minería de este país. Que ya de por sí, nuestra situación es bastante difícil y precaria. Puesto que los recursos que percibimos por el Sistema General de Regalías, no compensa en lo más mínimo los efectos sociales, económicos y ambientales que contrae las explotación minero energética en nuestros territorios. Lo cual es claro y contundente que hoy en día, no es atractivo para ningún territorio aceptar la explotación minero energética, porque en lugar de ser una oportunidad para los territorios, como lo fue en un pasado. Ahora se ha convertido en una amenaza para el desarrollo de los pueblos. El sentir que se está generando en las comunidades a nivel de los territorios, es un rechazo total a los proyectos minero energéticos. Y no vemos del gobierno acciones concretas para apoyar con recursos estos municipios y departamentos, que sufren los efectos negativos, de todos estos proyectos vitales para la economía del país. Pero si Vemos del gobierno nacional la actitud de que las regalías se tornaron la caja menor para resolver los temas que son competencia de la nación y la preocupación se centra solo en cómo distribuir las regalías. Es así que la preocupación es solo por distribuir la leche que produce la vaca y no entienden de que la vaca ya está famélica, porque no recibe ni agua, ni comida y mucho menos un trato digno. En este sentido es urgente y necesario mejorar las condición de los territorios productores y que la actividad minero energética sea sinónimo de desarrollo, oportunidad y calidad de vida para las comunidades que reciben los impactos negativos directos de esta actividad. Por esto, el proyecto de acto legislativo 010 de 2017 no puede ser otra estocada que se le dé a los territorios productores, la cual no estamos dispuestos a soportar. Más bien, por el contrario sea la oportunidad de mejorar en algo las condiciones de estos territorios, que han recibido el efecto de la violencia, generada por grupos armados al margen de la ley, incluyendo entre otros los desastres ambientales, como el derrame de crudo.

Respecto al proyecto de Acto Legislativo 010 de 2017, consideramos conveniente el Parágrafo 4º del texto. Ahora respecto al Parágrafo 7º Transitorio, vemos con preocupación que los rendimientos financieros del SGR se asignen y distribuyan para la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto, sin tener en cuenta, la sostenibilidad de los territorios productores minero energéticos, pues de manera directa se verían afectados, puesto que los recursos de los *incentivos por el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no*



Handwritten signature

renovables, que llega de manera directa a los municipios productores provienen de esta fuente. Así mismo, estos municipios productores tendrían un menor ahorro en el FAE y no vemos que dentro de los criterios de focalización de distribución de los recursos, se encuentren reflejadas las entidades territoriales que tengan explotación de recursos naturales no renovables. Que de por sí, ya están muy golpeadas por la disminución del precio del petróleo, en un escenario no contemplado cuando fue diseñado el Sistema General de Regalías y que hoy ponen en riesgo la sostenibilidad social y económica es esos territorios productores. Es así, que para el Bienio 2015-2016, las asignaciones directas recibidas en caja por los municipios productores de hidrocarburos estuvo por debajo del 50% de los recursos proyectados a ingresar según la Ley 1744 de 2014 para estos municipios. Igualmente, los cerca de cien municipios donde se realiza explotación de crudo, gas, carbón y níquel, los cuales aportan el 98 % de las regalías del país, tan solo perciben por asignación directa el 3.49% de los recursos del sistema. También consideramos, que es absolutamente contradictorio la creación de un nuevo OCAD para centralizar los recursos asignados para la implementación de la terminación del conflicto, lo cual demuestra la desconfianza hacia los territorios y que según el mismo proyecto de Acto legislativo, los recursos van ser destinados a las entidades territoriales, lo cual no es consistente.

Por lo anterior solicitamos que el **Parágrafo 7º Transitorio**, quede con el siguiente texto:

"Parágrafo 7º Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas del territorio al que se asignen los recursos.

Igual destinación tendrán los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. Así mismo, estos recursos podrán dirigirse a generar entornos favorables en las regiones productoras para garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Regalías como fuente de financiación.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la



asignación del primer inciso del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos reorientados de conformidad con este párrafo mantendrán la misma distribución entre municipios y departamentos productores en lo proveniente del Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refiere los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, existencia de economías ilegales **y presencia de actividad económica de explotación del subsuelo.**

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por **la entidad territorial a la que sean asignados, de conformidad con los criterios de priorización y procesos de aprobación que definan los órganos rectores del Sistema General de Regalías.**

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018, mediante un decreto con fuerza de ley.”

Lo anterior teniendo en cuenta la exposición de motivos que acompaña el acto legislativo que dice:”Es importante también resaltar que las entidades territoriales en cuyo territorio se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables han sido especialmente vulnerables a las consecuencias del conflicto armado en el país. (ídem exposición de motivos)

Así las cosas, y entendiendo que las entidades territoriales donde se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables, las convierten en un factor de riesgo adicional, por ser lugares más propensos a los ataques propios de cualquier conflicto armado, los recursos del Sistema General de Regalías deben aportar recursos adicionales para resarcir y compensar los daños que históricamente se han causado en estas zonas derivados del conflicto armado. (ídem exposición de motivos)

Todo esto hace necesario que, en la distribución de recursos del Sistema General de Regalías, se incorporen nuevos criterios de focalización, para cumplir el propósito de equidad regional y social del SGR, a la luz de la implementación del Acuerdo Final.” (ídem exposición de motivos)

Señores Representantes, con la presente solicitud buscamos nos tengan en cuenta, y así las entidades territoriales donde existe **Explotación de recursos naturales no renovables** cuenten con recursos participando de una bolsa



específica dentro del 7% que se destinarán de los Ingresos del Sistema General de Regalías, como lo es el propósito del presente Acto Legislativo, con la finalidad del desarrollo de los proyectos enmarcados dentro de los seis componentes del Acuerdo final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión y los destinados a la reparación integral a las víctimas. Pues claro, que nuestros territorios han sido escenario del conflicto y con la distribución de recursos con los criterios propuestos, nuestros municipios van a recibir menos recursos. Agudizando más la problemática social y económica que existe en los territorios productores, generándose cada vez, una mayor resistencia social a la explotación minero energética. Pues la solución no es quitarle recursos a los territorios productores para llevarlos a los también territorios marginados, resultando inequitativo y a la vez contraproducente para la misma actividad minero energética.

Igualmente solicitamos que **se modifique el Parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política en lo concerniente a suprimir la figura del OCAD Municipal**, teniendo en cuenta la autonomía territorial, y que estos estamentos han sido ineficientes para responder de manera oportuna a las necesidades de las comunidades, llevándose a cabo demasiados tramites, resultando los gobiernos municipales ineficaces en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, por la lenta aprobación en estos órganos administrativos, haciendo retardataria y más costosa la ejecución de los proyectos. Es así, que los saldos de recursos por aprobar de las asignaciones directas a las entidades territoriales municipales receptoras a 31 de diciembre de 2016, fue de uno punto siete billones de pesos (1.7 billones) siendo mayor incluso que los recursos asignados para las entidades territoriales para el bienio 2017-2018, que son de uno punto seis billones pesos (1.6 billones). Ahora, en el periodo comprendido entre el año 2012 a 31 de diciembre de 2016, se han aprobado en los OCAD municipales 6.719 proyectos que equivalen en recursos a cinco punto nueve billones de pesos (5.9 billones). En el mismo periodo en los OCAD departamentales se han aprobado 2.273 proyectos, que equivalen en recursos a cinco punto siete billones de pesos (5.7 billones) y si comparamos ahora con los OCAD regionales encontramos que se han aprobado, tan solo 989 proyectos, que equivalen en recursos a siete punto cinco billones de pesos (7.5 billones). Esto indica que los proyectos de carácter municipal, el valor promedio está por debajo de los novecientos millones de pesos, mientras el valor promedio de los proyectos regionales está por encima de los siete mil quinientos pesos. Lo cual es lógico por el tipo de necesidades que deben enfrentar los municipios y los pocos recursos asignados a muchos de ellos. Por esto proponemos suprimir los OCAD municipales y que en reemplazo se establezca una **Mesa Técnica de Apoyo**, que la integren expertos del nivel central para asesorar a los municipios en la estructuración y formulación de proyectos. Así mismo apoyar la revisión de los proyectos en cuanto a los requisitos y normas, sin que haya votación para la aprobación del proyecto por parte de delegados del orden nacional, ni departamental. Con esta figura, se mantienen todos los demás etapas y elementos del sistema general de regalías para efectos de Seguimiento, control y evaluación. Permitiendo que sea más ágil el trámite de aprobación de los proyectos, sin

